

REVISTA DE LA PRENSA

El señor Balmaceda se esfuerza en tranquilizar las conciencias católicas justamente alarmadas al oír el grito de *separacion*. Para conseguirlo trata de manifestar que la reforma patrocinada por la mayoría de la comision es provechosa para la Iglesia, por cuanto va a quedar desligada de las trabas constitucionales que atan su libertad; que la proposicion 55 del *Syllabus* que condena la *separacion* no es absoluta sino relativa i que el divorcio no tendrá en Chile los funestos resultados que ha producido en Italia.

Veamos si estas consoladoras palabras podrán ser un motivo de tranquilidad para los sinceros católicos.

En primer lugar ¿aprovechará a la Iglesia la *separacion*?

Ante todo, la simple conveniencia no es un motivo para aceptar una reforma que trae por resultado el desconocimiento de un principio de orden i de justicia. Esto seria sancionar el sistema *utilitario* en las relaciones sociales.

Pero aun admitiendo como lejitima esta conveniencia ¿será efectiva para la Iglesia?

Para responder a esta pregunta basta considerar lo que hemos dicho acerca de la naturaleza de la union de los poderes espiritual i temporal. ¿Podrá ser alguna vez conveniente para la Iglesia que los gobiernos prescindan de Dios i de sus disposiciones para legislar? ¿Podrá convenirle el ateismo legal?

La Iglesia i el Estado son dos sociedades perfectas, distintas i soberanas dentro de la órbita respectiva de sus fines i atribuciones. Pero ellas están compuestas de unos mismos miembros, sujetos a una doble jurisdiccion; es un mismo pueblo impulsado por una doble fuerza motora i dirigido por un doble principio regulador. Ahora bien ¿podrá convenir a la Iglesia que el Estado ordene i rija a su pueblo sin tener en cuenta para nada a la Iglesia? ¿Cuál seria la situacion de los miembros de una i otra sociedad si recibieran órdenes i mandatos contradictorios?

¿Desobedecerian a la Iglesia? Pero ella los expulsaria de su seno.

¿Al Estado? Este abriria para ellos las cárceles o los relegaria al ostracismo,

¿A ninguno?

Pero entónces serian rebel des a los dos poderes.

¿Quién no vé que la separacion en el sentido que la hemos establecido es un mal gravísimo que suscitará diariamente conflictos i tremendas complicaciones?—La identidad de los sujetos de una i otra sociedad está manifestando a la luz de la evidencia que la separacion, léjos de ser provechosa es altamente perjudicial a los intereses de la Iglesia, como quiera que es ella un poder desarmado i que solo tiene en su abono la fuerza moral i el convencimiento.

Pero la union que la Iglesia persigue no es la union de *absorcion* en que el Estado invade la órbita de sus atribuciones, sino la union de *armonia* que consiste en la unidad de tendencias por medio de las leyes i en el mútuo respeto de sus respectivos derechos fundados en la naturaleza misma de ámbas sociedades.

El señor Balmaceda para probar que la separacion es un beneficio para la misma Iglesia, se pone en el caso de una nacion cuya mayoría no pertenezca a su seno o cuyos gobiernos sean hostiles a la Iglesia, como acontecia bajo el imperio del cesarismo pagano i como sucede hoi en Inglaterra i en Prusia. Pero, por triste que sea la situacion de la Iglesia en esos paises, nada puede deducirse de esa situacion contra nuestra tésis. Gracias a Dios, Chile no se encuentra colocado en esa dolorosa condicion. Chile es católico i se honra de serlo, por mas que la Iglesia vea aparecer en su cielo signos siniestros que amagan dias luctuosos para ella. Lejislamos para Chile i es menester tomar en cuenta sus hábitos, sus instituciones, sus leyes, para darle una medicina que no acepta su temperamento. Tiene, pues, sobrada razon el señor Concha i Toro para juzgar inoportuna la reforma que se propone.

En segundo lugar por lo que hemos dicho puede fácilmente demostrarse que la proposicion del *Syllabus* que dice: "La iglesia debe estar separada del Estado, i el Estado de la Iglesia," está condenada en sentido absoluto como principio, entrañando solo un sentido relativo en cuanto a algunas de las *consecuencias* de la union, que pueden variar segun las circunstancias i segun el acuerdo de ambas potestades.

Los católicos, dice el honorable diputado por Carelmapu, no pueden temer que la separacion produzca en Chile los mismos funestos resultados que ha producido en otros paises.

I ¿quién puede rasgar los velos del porvenir? ¿quién podrá garantizar eficazmente esta consoladora promesa?

Sin duda que si el señor Balmaceda hubiera de llevar a término la separacion, i si él pudiera afianzar sus consecuencias en el porvenir, aguardaríamos de su buena voluntad que alejára de la Iglesia las desgracias sin cuento que la han amargado en otros paises. Pero no son los actuales lejisladores los que están llamados a fijar las bases de la separacion i aun cuando los futuros estuvieran animados de las mismas favorables disposiciones ~~que en España es bien sabido que una vez levantado el dique, el torrente se desahoga~~ impetuoso sin que sea posible detenerlo. Desligados los gobiernos de las trabas constitucionales, i en la omnipotencia casi absoluta de que hoi disponen, mas tarde o mas temprano, podrian avalanzarse por el fatal camino que tantos gobiernos han seguido.

Apesar de las palabras tranquilizadoras del señor diputado, nos asisten, pues, sérios temores por la suerte de la Iglesia.

La esperiencia es la mejor consejera en todo lo que atañe a las reformas sociales.

Pasamos a la tolerancia civil de cultos.

